CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2024-2-2695-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

SAN BORJA-LIMA-LIMA

"USO INDEBIDO DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA"

PERÍODO

PERÍODO:1 DE AGOSTO DE 2023 AL 15 DE ENERO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

11 DE JUNIO DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0112024226950 0

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 011-2024-2-2695-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA SAN BORJA - LIMA - LIMA

"USO INDEBIDO DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N.° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	1
2. Objetivos	1
3. Materia de Control Específico y Alcance	1
4. De la Entidad o Dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
1. "LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHICULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHICULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE"	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	21
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	21
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	22
VII. APÉNDICES	22

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

0002

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 011-2024-2-2695-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA SAN BORJA – LIMA - LIMA

"USO INDEBIDO DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA"

I. ORIGEN

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a cargo de la Municipalidad Distrital de San Borja, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Borja, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-2695-2024-002, acreditado con oficio n.° 000141-2024-CG/OC2695 de 15 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivos

Determinar si el locador del servicio contratado para realizar sus labores en la Subgerencia de Limpieza Pública contaba con asignación de la unidad vehicular y con autorización de su jefe inmediato de la Municipalidad Distrital de San Borja, conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable y disposiciones vigentes sobre la materia.

3. Materia de Control Específico y Alcance

El Órgano de Control Institucional tomó conocimiento de una denuncia de presuntas irregularidades formulada en la plataforma Facebook, respecto del uso del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127, propiedad de la Municipalidad Distrital de San Borja.

En ese sentido, se identificó que el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, presuntamente involucrado en los hechos denunciados, labora en la Subgerencia de Limpieza Pública, a cargo del Subgerente (e) de Limpieza Pública, el señor Erick Yvan Vidal Mosquera, quien informó que el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval realizaba el servicio de supervisión de trabajo de campo - Limpieza de Calles / Supervisor General desde el 1 de febrero de 2023.

Es de mencionar, que el jefe inmediato del **señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval** es el Subgerente (e) de Limpieza Pública - Erick Yvan Vidal Mosquera quien a su vez informó que las labores que realiza el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval "*Servicio de supervisión de trabajo de campo- Limpieza de Calles / Supervisor General*" en la Subgerencia de Limpieza Pública son:

- Organizar, supervisar y controlar que se mantenga la dotación de personal asignado a todo el distrito de San Borja, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de Limpieza Pública.
- Coordinar el cumplimiento de los servicios en lo que respecta a barrido, descargo de papeleras y otros desechos por parte del personal operativo durante el turno de tarde.

- Coordinar con el personal sobre los eventos a desarrollarse en los parques en relación al barrido y limpieza pública del Distrito.
- Coordinar, programar y supervisar los sectores y rutas del personal encargado del barrido de calles y avenidas del Distrito de San Borja
- Coordinar, planificar las rutas del personal encargado de lavado de espacios públicos del Distrito de San Borja.
- Atender las quejas de los vecinos, verificando que estas sean resueltas a la brevedad posible.

Asimismo, de la revisión a los Términos de Referencia y Ordenes de Servicio del año 2023, correspondientes a la contratación del locador Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, se advierte que la unidad de Limpieza pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Borja, no ha requerido, necesitado o solicitado la asignación en uso de vehículos de la Entidad como parte de los servicios contratados.

Cabe precisar que, en relación a los servicios prestados por el locador, el gerente de Gestión Ambiental también subgerente (e) de Limpieza Pública, el señor Erick Yvan Vidal Mosquera emitió y suscribió el Anexo n.° 12 *"Formato de conformidad de locadores de servicio"* del señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval – Conformidades n.°s 94, 127, 217, 330 y 404-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA del "*Servicio Coordinador de Limpieza pública Turno tarde" y* Conformidades n.°s 28, 180, 276, 308, 374 y 464-2023-MSB-GM-GGA-SLP del *"Servicio de Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de Calles - Supervisor General"* dando la conformidad y validando los servicios del locador a través de los entregables e indicando que ha sido ejecutado cumpliendo los términos de referencia.

Respecto a la asignación del vehículo, según el cuaderno de bitácora, desde el 1 de agosto hasta el 14 de setiembre de 2023, el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 fue conducido por el locador Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, sin contar con asignación ni autorización de la Subgerencia de Limpieza Pública para el citado periodo.

Posteriormente, el encargado del área de Control Patrimonial, mediante el Informe n.° 000015-2024-GM-OGAF-OA-CHE de 19 de enero de 2024, remitió la ficha de asignación temporal "*FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS 2023"* suscrita por el señor Johan Jesús Boza Olivera, responsable del Pool Vehicular y el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval de la Subgerencia de Limpieza Pública de la entidad, quien recibe la asignación del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127, el 15 de setiembre de 2023.

Por tanto, oficialmente desde el 15 de setiembre de 2023, se dio la asignación del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 realizada por el área de control patrimonial, siendo que previamente la entrega física la realizó el señor Johan Boza Olivera responsable del Pool de vehículos, y la recepción la realizó el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, locador de la Subgerencia de Limpieza Pública.

En consecuencia, se evidenciaría que entre el 1 de agosto de 2023 y el 14 de setiembre de 2023, el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval NO TENÍA OFICIALMENTE ASIGNADO el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 para sus labores en la Subgerencia de Limpieza Pública.

Adicionalmente, con la finalidad de evaluar la asignación y uso del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127, el 15 de enero de 2024, el Subgerente de Limpieza Pública, el señor Erick Yvan Vidal Mosquera a través del informe n.° D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP, indicó que solamente once (11) vehículos pertenecen a la citada subgerencia, sin mencionar al vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

Del registro fotográfico al peaje al sur de Lima, se evidencia que el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval quien manejaba el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127, los días sábados y domingos efectuó el pago de peaje en la Panamericana Sur Km. 19.8 Villa el Salvador; es decir utilizó el vehículo Nissan Tiida EUE- 127 los fines de semana, fuera del distrito; sin embargo, en el cuaderno de bitácora, el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, registró actividades de la subgerencia de Limpieza Pública dentro del distrito en las mismas fechas que estuvo fuera del distrito.

Por los hechos expuestos, se podría presumir que el señor Oscar Gonzalo Gonzales Miraval registró en el cuaderno de bitácora del vehículo información carente de veracidad por cuanto se ha acreditado que no obstante haber señalado actividades efectuadas los días sábados y domingos, estas son desvirtuadas por la información remitida por Rutas de Lima, por tanto, se habría utilizado indebidamente el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 recorriendo 485 Km para fines ajenos al servicio de la municipalidad de San Borja, esto adicionado a que durante este periodo de tiempo no se habría brindado el servicio para lo cual fue contratado.

Alcance

El presente Servicio de Control Específico comprende el periodo de 1 de agosto de 2023 al 15 de enero de 2024 correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la Entidad o Dependencia

La Municipalidad Distrital de San Borja (en adelante la Entidad), fue creada mediante Ley n.° 23604, de 1 de junio de 1983, como institución pública con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, cuya finalidad es representar al vecindario de su jurisdicción, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción, así como conducir el desarrollo de programas orientados a la comunidad.

Según la Ordenanza n.° 621-MSB de 19 de febrero de 2019 con vigencia hasta el 21 de junio de 2023, modificada por la Ordenanza n.° 702-MSB de 22 de junio de 2023, dentro de la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, se ubica la Oficina de Abastecimiento, que depende jerárquicamente de la Oficina General de Administración y Finanzas, como órgano de apoyo. Asimismo, cuenta con la Subgerencia de Limpieza Pública, órgano de línea dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

La Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica de apoyo encargada de la programación, ejecución y control de procesos del sistema administrativo de abastecimiento de la municipalidad, y tiene como funciones gestionar los bienes de la Entidad a través del registro, almacenamiento, distribución, disposición y supervisión, y también está encargada de supervisar el control patrimonial y custodia de los activos, entre otras.

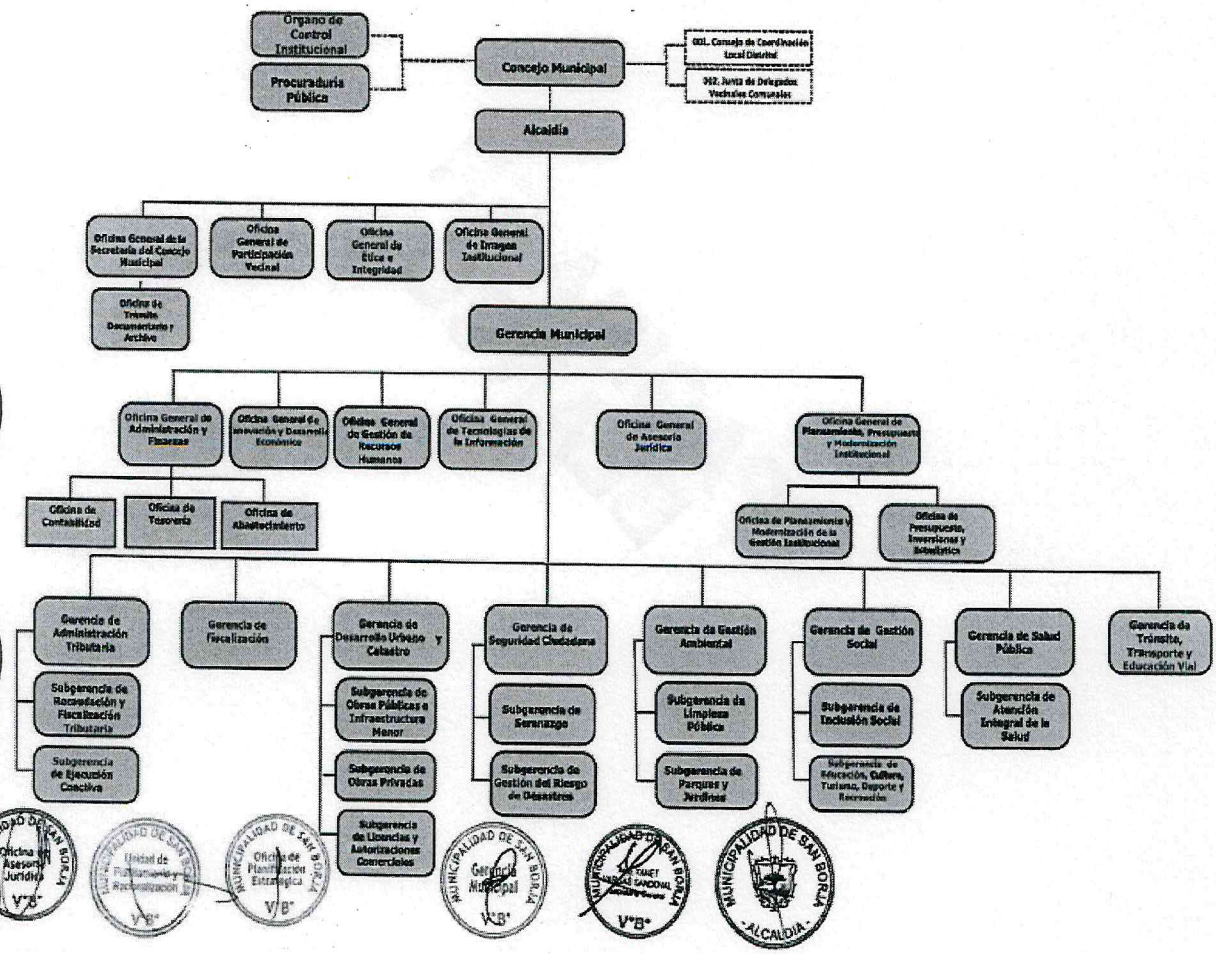
Es de mencionar que la Oficina de Abastecimiento tiene a su cargo el área de servicios generales y control patrimonial; sin embargo, estas áreas, así como sus actividades no están identificadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad.

En cuanto a la Subgerencia de Limpieza Pública, es la responsable de la ejecución y mantenimiento de los servicios públicos urbanos; dentro de sus principales funciones destaca, programar las actividades de los servicios de limpieza de la vía pública y la recolección de

residuos y otros, así también planificar, organizar, dirigir, monitorear, evaluar y controlar los servicios no concesionados de limpieza pública, realizando inspecciones inopinadas, tomando medidas correctivas inmediatas, entre otras.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de San Borja:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja



Fuente: Ordenanza n.° 702-2023-MSB de 30 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión de servicio de control específico

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134 -2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHÍCULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHÍCULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE.

La Municipalidad Distrital de San Borja, a través de la Oficina de Abastecimiento contrató los servicios del señor **Óscar Gonzalo Gonzáles Miraval** (en adelante el locador), el cual utilizó el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** de la Entidad pese a no tener autorización ni estar previsto en sus términos de referencia. Asimismo, se ha verificado que el locador utilizó indebidamente el vehículo hasta en seis (6) oportunidades; esta situación se generó por la carencia de control y supervisión de las actividades del locador. En consecuencia, se afectó el uso eficiente de los recursos públicos, generando un presunto perjuicio en el desgaste del vehículo, consumo de combustible por un recorrido de casi 500 kilómetros y labores dejadas de ejecutar por el locador, en desmedro de los intereses de la Municipalidad Distrital de San Borja, en contravención con la normativa aplicable, tal como se detalla a continuación:

La jefa de la Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental[1], de la Municipalidad Distrital de San Borja (en adelante la Municipalidad), a través de la presentación del Anexo n.° 9, denominado *"Formato propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios"*, propone la contratación del locador para prestar servicios en la subgerencia a su cargo.

1. *De la contratación del locador y sus términos de referencia*

El locador inició su prestación el 14 de febrero de 2023, cuando le fue notificada la Orden de Servicio n.° 1248 **(Apéndice n.° 4)**, y continuó contratado hasta el 14 de de diciembre del mismo año[2]; para prestar el servicio de Coordinador Limpieza turno tarde (OS 1248, 1675 y 237) y servicio de Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general (OS 970, 1957 y 2763), como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1
Labores y/o actividades descritas en las órdenes de Servicio para la contratación del locador

TDR- Coordinador Limpieza turno tarde (OS 1248, 1675 y 237) (Apéndice n.° 4)	TDR - Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general (OS 970, 1957 y 2763) (Apéndice n.° 4)
Organizar y coordinar los trabajos de campo del servicio de residuos sólidos turno tarde.	
Organizar, supervisar y controlar que se mantenga la dotación de personal asignado a todo el distrito de San Borja, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de limpieza pública.	Organizar, supervisar y controlar que se mantenga la dotación de personal asignado a todo el distrito de San Borja, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio de limpieza pública.
Coordinar el cumplimiento de los servicios en lo que respecta a barrido, descargo de papeleras y otros desechos por parte de personal operativo durante el turno tarde.	Coordinar el cumplimiento de los servicios en lo que respecta a barrido, descargo de papeleras y otros desechos por parte de personal operativo durante el turno tarde.
Coordinar con el supervisor sobre los eventos a desarrollarse en los parques en relación al barrido y limpieza pública del Distrito.	Coordinar con el supervisor sobre los eventos a desarrollarse en los parques en relación al barrido y limpieza pública del distrito.

[1] A partir de 22 de junio de 2023, Subgerencia de Limpieza Pública, acorde a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza n.° 702-MSB.
[2] Con la presentación del tercer entregable, Informe n.° 03-2023-OGGM de 14 de diciembre de 2023, de la Orden de Servicio n.° 2763 de 10 de octubre de 2023

TDR- Coordinador Limpieza turno tarde (OS 1248, 1675 y 237) (Apéndice n.° 4)	TDR - Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general (OS 970, 1957 y 2763) (Apéndice n.° 4)
Informar diariamente sobre las faltas o incumplimientos de los servidores contratados para el barrido y recojo de desechos del distrito de San Borja.	Coordinar, programar y supervisar los sectores y rutas del personal encargado del barrido de calles y avenidas del distrito.
Coordinar, verificar y supervisar los sectores y rutas del personal encargado del barrido de calles y avenidas del distrito de San Borja.	Coordinar, planificar las rutas del personal encargado del lavado de espacios públicos del distrito.
Coordinar, verificar y supervisar los sectores y rutas del personal encargado de lavado de espacios públicos del Distrito de San Borja.	
Verificar el manejo adecuado de las herramientas entregadas al personal para el ejercicio de sus funciones.	
Verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el uso adecuado y obligatorio de los equipos de protección personal - EPP que requiera el personal a su cargo.	
Atender las quejas de los vecinos, verificando que sean resueltas a la brevedad posible.	Atender las quejas de los vecinos, verificando que sean resueltas a la brevedad posible.

Fuente: Oficio n.° D000003-2024-OT de 22 de enero de 2024, con órdenes de servicio n.° s 2875, 3679, 7819, 5148, 18504, 16470, 20676, 9338, 10997.
Elaborado por: Comisión de control

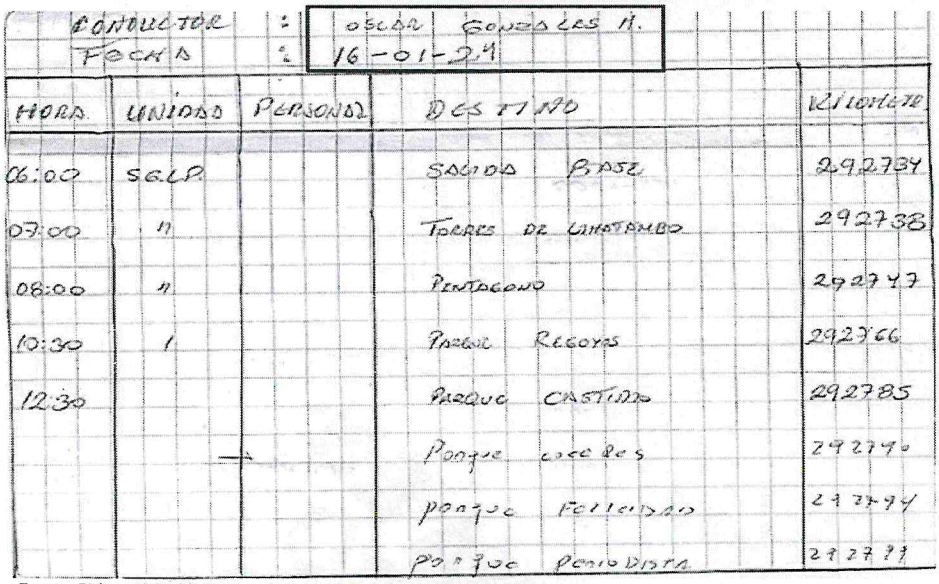
2. *De la ejecución de sus actividades*

En el numeral III de los términos de referencia (en adelante TDR) adjuntos a las respectivas órdenes de servicio, se detallaban las actividades que el locador debiera ejecutar, y en el numeral VII el plazo (hasta 30, 60 y 90 días calendario según corresponda), para presentar su respectivo entregable; en ese sentido, es de precisar que en los referidos TDR **no se contempló, ni se consignó que las labores del locador requirieron del uso y/o asignación de una unidad vehicular**.

Sin embargo, de la revisión a la bitácora[3] **(Apéndice n.° 5)** individual del **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** (en adelante el vehículo), se advirtió que desde el **1 de agosto de 2023 hasta el 16 de enero de 2024**, dicho vehículo fue conducido de manera exclusiva e ininterrumpida por el locador Óscar Gonzalo Gonzáles Miraval, sin que obre ningún documento ni indicación o autorización, siendo que recién a través del informe[4] n.° D000015-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, el Coordinador de Control Patrimonial, adjuntó el "*Formato para asignación de vehículos 2023*" en el que se observa que el responsable del Pool de vehículos, Johan Jesús Boza Olivera, fue el que asignó el **vehículo** al locador; del mismo modo, se insertó el formato "*Asignación de bienes patrimoniales por usuario final*", a través del cual el área de control patrimonial asignó dicho vehículo al citado locador.

[3] Cuaderno individual de cada unidad vehicular, donde se registra el uso del vehículo, fecha, hora de salida, destino, conductor, kilometraje inicial y final.
[4] Proporcionado adjunto al oficio n.° D000018-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 23 de enero de 2024 (Apéndice n.° 7)

Imagen n.° 2
Bitácora del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 al 16/01/2024



CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 16-01-24

HORA	UNIDAD	PERSONAL	DESTINO	KILOMETRO
06:00	SGLP		SAGOBA BASE	292734
07:00	"		TORRES DE CHATAMBO	292738
08:00	"		PENTAGONO	292747
10:30	/		PARQUE RECOYAS	292766
12:30			PARQUE CASTILLO	292785
			Parque cocheros	292796
			parque Felicidad	293494
			Parque Peruvian	293277

Fuente: Bitácora del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 (Apéndice n.° 5)
Elaborado por: Comisión de control

Por lo que, cabe precisar que en el periodo comprendido entre el **1 de agosto de 2023 al 16 de enero de 2024**[5], el locador utilizó el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127,** sin contar con la asignación ni autorización de la Subgerencia de Limpieza Pública, en calidad de unidad orgánica para quien prestaba el servicio de **Supervisor de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general**; es decir, se inobservó lo dispuesto en la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, que señala que los bienes muebles patrimoniales de uso común son asignados en uso **al jefe del órgano o unidad orgánica o al que éste determine como responsable** de los mismos; por lo que dicha asignación no se enmarcó dentro de lo previsto.

3. *De los informes que sustentan los entregables*

En relación a los entregables que el locador presentó, durante la prestación de sus servicios en el año 2023, se advirtió que en ninguno de sus once (11) informes **(Apéndice n.° 4)**, detalló las acciones ejecutadas en cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado; solo en siete (7) de ellos adjuntó vistas fotográficas sin mediar descripción alguna de la labor que efectuó.

Asimismo, se comprobó que lo descrito en sus entregables, corresponden a una transcripción del texto de la actividad asignada; es decir, copió y pegó lo estipulado en sus TDR **(Apéndice n.° 4)**, lo cual no fue constatado por la Subgerencia de Limpieza Pública, siendo el detalle de los informes y conformidades emitidas:

[5] Al culminar su contrato el 14 de diciembre de 2023, desde esta fecha el uso del vehículo ha sido durante un periodo de treinta tres (33) días sin tener vinculo contractual.

Cuadro n.° 2
Entregables presentados por el locador Óscar G. Gonzales Miraval y conformidad de la Subgerencia de Limpieza Pública

Orden de servicio	Fecha	Cargo	Importe	N.° informe del locador y fecha	N ° de Conformidad (área usuaria) y fecha
1248	14/02/2023	Coordinador de limpieza pública turno tarde	6,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 20/02/2023	N.° 0094-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 20/02/2023
1675	09/03/2023		12,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 20/03/2023	N.° 0127-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 20/03/2023
	09/03/2023			N.° 02-2023-OGGM de 18/04/2023	N.° 217-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 18/04/2023
237	19/05/2023		6,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 24/05/2023	N.° 330-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 24/05/2023
970	27/06/2023		12,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 30/06/2023	N.° 404-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 30/06/2023
	27/06/2023			N.° 02-2023-OGGM de 19/07/2023	N.° 028-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 19/07/2023
1957	31/07/2023	Supervisión de trabajo de campo	12,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 18/08/2023	N.° 0180-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 18/08/2023
	31/07/2023			N.° 02-2023-OGGM de 19/09/2023	N.° 0276-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 19/09/2023
2763	10/10/2023		18,000.00	N.° 01-2023-OGGM de 23/10/2023	N.° 0380-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 23/10/2023
	10/10/2023			N.° 02-2023-OGGM de 16/11/2023	N.° 0374-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 16/11/2023
	10/10/2023			N.° 03-2023-OGGM de 14/12/2023	N.° 0374-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 14/12/2023

Fuente: Oficio n.° D000003-2024-OT de 22 de enero de 2024 (Apéndice n.° 4)
Elaborado por: Comisión de control

4. *De la asignación del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127*

De la revisión a la bitácora[6] **(Apéndice n.° 5)** individual del **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** (en adelante el vehículo), se advirtió que desde el **1 de agosto de 2023 hasta el 16 de enero de 2024**, dicho vehículo fue conducido de manera exclusiva e ininterrumpida por el locador Óscar Gonzalo Gonzáles Miraval, sin que obre ningún documento ni indicación o autorización, siendo que recién a través del informe[7] n.° D000015-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**, el Coordinador de Control Patrimonial, adjuntó el "*Formato para asignación de vehículos 2023*" en el que se observa que el responsable del Pool de vehículos, Johan Jesús Boza Olivera, fue el que asignó el **vehículo** al locador.

Imagen n.° 3
Formato para asignación de vehículos

FORMATO PARA ASIGNACION DE VEHICULOS 2023			
DATOS DEL VEHICULO			
MARCA: NISSAN			MODELO: TIIDA
KILOMETRAJE:			AÑO: 2015
COLOR: GRISS			PLACA: EUE-127
CODIGO PATRIMONIAL: 6782050000032			UNIDAD: Subgerencia limpieza.
GERENCIA: Gestion Ambiental			
FECHA DE RECEPCION: 15/09/2023			TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina
TARJTA PROPIEDAD:	SI	NO	OBS:
DATOS DEL ENCARGADO DE ENTREGA			DATOS DE RECEPCION
NOMBRE: Johan Boza Olivera			NOMBRE: OSCAR GONZALO GONZALES MIRAVAL
DNI: 44335611			DNI: 09994627
FIRMA:			FIRMA:
REVISIÓN DOCUMENTOS			

Fuente: Oficio n.° D000120-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 9 de mayo de 20247 (Apéndice n.° 8)
Elaborado por: Comisión de control

[6] Cuaderno individual de cada unidad vehicular, donde se registra el uso del vehículo, fecha, hora de salida, destino, conductor, kilometraje inicial y final.
[7] Proporcionado adjunto al oficio n.° D000018-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 23 de enero de 2024 (Apéndice n.° 7)

Respecto de la asignación de vehículos, el Órgano de Control solicitó al Gerente de Gestión Ambiental, señor Erick Yvan Vidal Mosquera, a través del oficio n.° 000012-2024-CG/OC2695 de 11 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, informe sobre los vehículos asignados a dicha unidad orgánica, toda vez que la Subgerencia de Limpieza Pública, también a su cargo, depende jerárquicamente de dicha Gerencia.

En su respuesta, a través del oficio n.° 0001-2024-MSB-GM-GGA de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, comunicó que la Subgerencia de Limpieza Pública remitió el informe n.° D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP **(Apéndice n.° 9)** de la misma fecha, en el que proporcionó la relación de once (11) vehículos asignados a la mencionada unidad, comprobándose que no figuraba el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127**.

Esta misma consulta de las unidades vehiculares asignadas a la Subgerencia de Limpieza Pública, se hizo a la Oficina de Abastecimiento, la que a través del informe n.° D000039-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE[8] de 16 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, proporcionó la relación de vehículos asignados a la referida unidad orgánica al 31 de julio de 2023, detallando el estado de los mismos a la fecha de toma de inventario (febrero de 2024); advirtiendo que dicha unidad contaba con hasta once (11) vehículos, entre los cuales figuran dos (2) camionetas (Nissan Fiera 4x2) y un (1) auto (Nissan Sentra), entre otros vehículos, para la realización de las labores propias de la subgerencia, más no tenía asignado el Nissan Tiida EUE-127, siendo los vehículos a su cargo según se muestra:

Imagen n.° 4
Unidades vehiculares asignadas a la Subgerencia de Limpieza Pública al 31 de julio de 2023

Fecha Asignac.	Marca	Modelo	Color	Serie	Medidas	Ubicación Física	Estado Uso	Estado Conser
03/09/1999	NISSAN	CONDOR -S		T4U41080151	EAE381	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
31/07/2002	NISSAN	ATLON		VWWETTK012515287	EGM825	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
11/11/2015	HINO	FM		JHDFM8JLSGXX12318	EGX490	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
08/10/1998	NISSAN	FIERA 4*2		3N1GD13S3ZK002049	EAE518	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
28/06/2000	NISSAN	FIERA 4*2		3N6GD12S2ZK003315	EAE794	KALLPA WASI	SI	Regular
04/07/2009	NEW HOLLAND	L-185		6006	S/D	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
30/11/2019	VOLKSWAGEN	10-150EOD		9532262R2KR905254	EAD950	URBANITO	SI	Bueno
06/03/2013	NISSAN	SENTRA		3N1EB31S4DK326452	EUC-329	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
31/05/2001	NISSAN	CONDOR		S/S	EAE 500	LIMPIEZA PUBLICA	SI	Regular
29/12/2016	HYUNDAI	H-100		S/S	EGY070	KALLPA WASI	SI	Regular
29/12/2016	HYUNDAI	H-100		KMFZAX7KAGU376229	EGY202	KALLPA WASI	SI	Regular

Fuente: Informe n.° D000039-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE (Apéndice n.° 10).
Elaborado por: Comisión de control

De lo antes descrito, se denota que esta situación se generó, porque el responsable del Pool Vehicular, señor Johan Jesús Boza Olivera, gestionó el uso del vehículo Nissan Tiida EUE-127, que se hallaba a cargo del área de control patrimonial, sin que medie documento de esta área, o de Servicios Generales, o de la Oficina de Abastecimiento, que sustente la autorización para el uso de dicho vehículo, ni tampoco alguno emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, así como no informó ello a ninguna de las mencionadas áreas ni a la Oficina de Abastecimiento, ni a dicha Subgerencia, lo cual fue materia de consulta al mencionado responsable a través del oficio n.°

[8] Adjunto al oficio n.° D000047-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 20 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 10).**

000065-2024-CG/OC2695 de 12 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, quien, con documento sin nombre ni número, de 14 de febrero de 2024, señaló que tal indicación la recibió de manera verbal de parte de la jefa de Abastecimiento, sin acreditar su afirmación.

Respecto a la asignación del vehículo, mediante oficio n.° 000020-2024-CG/OC2695 de 16 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, se consultó al Subgerente (e) de Limpieza Pública, señor Erick Iván Vidal Mosquera, informe desde que fecha se le asignó un vehículo al señor Óscar Gonzales Miraval, así como las condiciones a que se sujetaría para las labores asignadas, según los términos de referencia de su contratación. Mediante oficio n.° D000004-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 12)**, el subgerente indicó *"[…] el señor Óscar Gonzales no tiene asignado vehículo para sus labores en la actualidad."*

En tal sentido, es pertinente mencionar que las actividades asignadas al locador, las cuales se detallan en el cuadro n.° 1, no requirieron la asignación de una unidad vehicular, en razón a que estaban orientadas a coordinar, programar, planificar, así como informar faltas o incumplimientos en relación a los servicios de limpieza ejecutados en el distrito; para lo cual la Subgerencia de Limpieza Pública ya contaba con personal que desempeñaba las actividades de:
Servicio de supervisión de trabajo de campo turno mañana; Servicio de supervisión de trabajo de campo turno tarde; Supervisor de trabajo de campo- Limpieza de Calles/Supervisor turno mañana; Servicio de supervisión de trabajo de campo- Limpieza de Calles/Supervisor de gestión de residuos sólidos para el Sistema Easy turno día; Servicio de supervisión de trabajo de campo- supervisor de lavado y barrido turno noche; Servicio de supervisión de trabajo de campo- supervisor de lavado y desinfección de espacios públicos; Servicio de supervisión de trabajo de campo- Limpieza de Calles/Supervisor de gestión de residuos sólidos para las compactas turno noche y Servicio de supervisión de trabajo de campo- Limpieza de Calles / Supervisor de Desratización; como consta en el Anexo n.° 1 Relación de Personal de Limpieza Publica del informe n.° D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**; en consecuencia, las labores de supervisión de limpieza del distrito estaba cubierto por nueve (9) locadores.

Tal como consta en el Anexo n.° 1 *"Relación de Personal de Limpieza Publica"* del informe[9] n.° D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**; en consecuencia, la supervisión de la limpieza del distrito estaba cubierta por nueve (9) locadores.

De otro lado, cabe resaltar que la Oficina de Abastecimiento cuenta con un Pool Vehicular; es decir, con unidades móviles disponibles para la atención de las necesidades no previstas por las unidades orgánicas de la Entidad. Este Pool Vehicular, en el periodo de febrero a octubre[10] de 2023, estuvo a cargo del señor Johan Jesús Boza Olivera, quien como una de sus principales actividades tenía que atender las solicitudes de los órganos y unidades orgánicas por los diferentes canales de comunicación; así como atender oportunamente las solicitudes de la Entidad.

Asimismo, se debe revelar que en el informe n.° D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 15 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, se indicó que la camioneta Nissan (EAE-518), estaba *asignado para la supervisión de todo el distrito, así como también producto de su supervisión si encuentran algún tipo de basura, trasto y/o desmonte es recogido de manera inmediata, para agilizar el servicio de barrido en la zona*

Por consiguiente, no existió justificación válida para que al locador se le asigne una unidad vehicular para ejecutar labores de coordinación, programación, planificación, verificación, entre otras; sin embargo, bajo el supuesto negado de necesitar ser movilizado, el responsable del Pool de choferes

[9] Remitido adjunto al oficio n.° 0001-2024-MSB-GM-GGA de 15 de enero de 2024.
[10] Según orden de servicio n.° 1182 y 000730 de 10 de febrero y 19 de junio de 2023, respectivamente.

tuvo la obligación de proceder por el conducto regular y formal para su traslado por una unidad vehicular a cago de un chofer que cumplía dicha función, de manera que el control del vehículo utilizado continúe a cargo de él, en su calidad de responsable del Pool Vehicular (Supervisor de choferes de Servicios Generales).

También es de mencionar que, el locador, no sólo tuvo el control y disposición del vehículo **Nissan Tiida de placa EUE-127** de manera exclusiva y total, sino que además lo asignó en modo directo e informal, a cinco (5) servidores de la Subgerencia de Limpieza, sin autorización ni conocimiento del Subgerente, como se acredita en las Cartas n.°s 0001-2024-CCOH[11], 0001-2024-ART[12], ambas de 30 de enero de 2024, y n.°s 0001-2024-JMA[13], 0001-2024-EPM[14] y 0001-2024-HMC[15] de 31 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, en las cuales señalan que el vehículo les fue asignado por el señor **Óscar Gonzalo Gonzáles Miraval**, lo cual evidencia la discrecionalidad que tuvo el locador; hecho se suscitó por la ausencia de control por parte del Subgerente de Limpieza Pública.

Cabe precisar que, el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 fue asignado a la Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el 15 de setiembre de 2023, a través del ***"FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS 2023"***, suscrito solamente por el señor Johan Jesús Boza Olivera, como encargado de la entrega, quien a su vez es el responsable del Pool Vehicular, y como receptor el señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, locador contratado por la Subgerencia de Limpieza Pública, acorde a lo informado por el encargado del **área de Control Patrimonial**, a través del informe n.° D000015-2024-GM-OGAF-OA-CHE[16] de 19 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 6)**.

De lo comentado, se deriva que el locador Johan Jesús Boza Olivera asignó el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 al mencionado locador de la Subgerencia de Limpieza Pública a partir del 15 de setiembre de 2023, en consecuencia, estos hechos evidencian que entre el 1 de agosto de 2023 y el 14 de setiembre de 2023, **el señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval NO CONTABA CON REQUERIMIENTO DEL NIVEL PERTINENTE, NI AUTORIZACIÓN NI CON ASIGNACIÓN FORMAL** para utilizar el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 para ejecutar sus servicios en la Subgerencia de Limpieza Pública, todo esto, con el agravante de que sus TDR no contemplaban la entrega de un vehículo de la municipalidad al locador.

Adicionalmente, se debe precisar que durante el periodo en el cual hizo uso del vehículo, sin contar con autorización, la unidad vehicular fue abastecida de combustible (gasolina) a cargo del responsable de Servicios Generales, como se evidencia en los vales de consumo[17] **(Apéndice n.° 15)**.

5. *Del uso indebido del vehículo*

En relación a la revisión y evaluación del uso que el citado locador dio al **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127**, a través de la carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, el Apoderado de la Concesionaria de Rutas de Lima SAC, en respuesta al requerimiento de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional, efectuado mediante oficio n.° 000062-2024-CG/OC2695 de 7 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, informó que en los *"[...] reportes de transacciones en los Peajes que se encuentran bajo nuestra administración, sí encontramos registro*

[11] De Cristian Connan Orihuela Huiza
[12] De Augusto Rojas Tacuchi
[13] De Jhordan Mosquera Alvines
[14] De Edwin Paja Mamani
[15] De Hernán Mamani Cama
[16] Adjunto al oficio n.° D000018-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 23 de enero de 2024 (Apéndice n.° 7).
[17] Vales n.°s 161973, 162316, 162629, 162958, 163430, 163748 y 166067de 8, 13, 18, 22, 29 de setiembre, 4 de octubre y 8 de noviembre de 2023, respectivamente (Apéndice n.° 17).

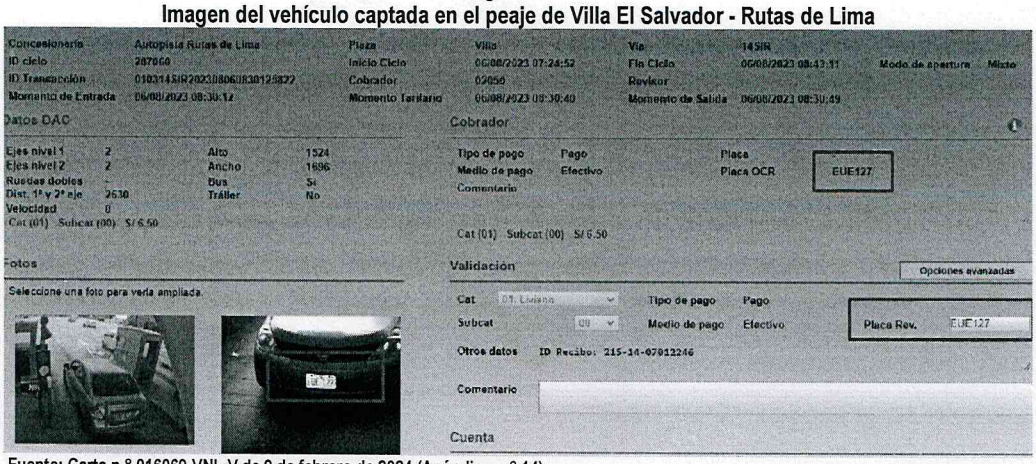
de tránsito solo por la Unidad de Peaje de Villa de la Panamericana Sur. […], se remite el detalle de los registros de tránsito del vehículo con Placa de Rodaje N° EUE-127 […]".

Cuadro n.° 3
Reporte de transacciones de peaje

Fecha y hora		Tipo comprobante	Comprobante	Placa	Monto	Peaje	Ubicación
domingo, 06 de Agosto de 2023	08:30:49	Boleta	215-14-07012246	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
sábado, 12 de Agosto de 2023	07:46:28	Boleta	216-15-02479680	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 10 de Setiembre de 2023	09:36:55	Boleta	216-15-02498104	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 24 de Setiembre de 2023	11:55:51	Boleta	214-13-07812474	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 15 de Octubre de 2023	13:47:56	Boleta	216-15-02525796	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 12 de Noviembre de 2023	11:34:30	Boleta	215-14-07182980	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador

Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 14).
Elaborado por: Comisión de control

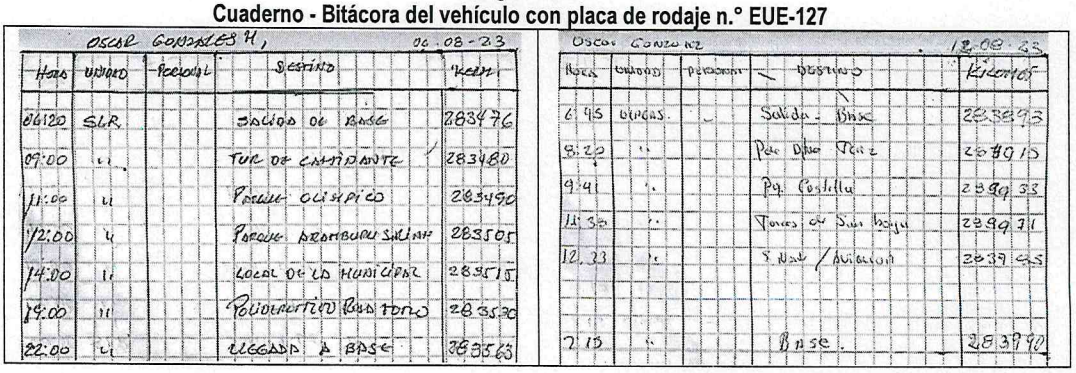
Imagen n.° 5
Imagen del vehículo captada en el peaje de Villa El Salvador - Rutas de Lima

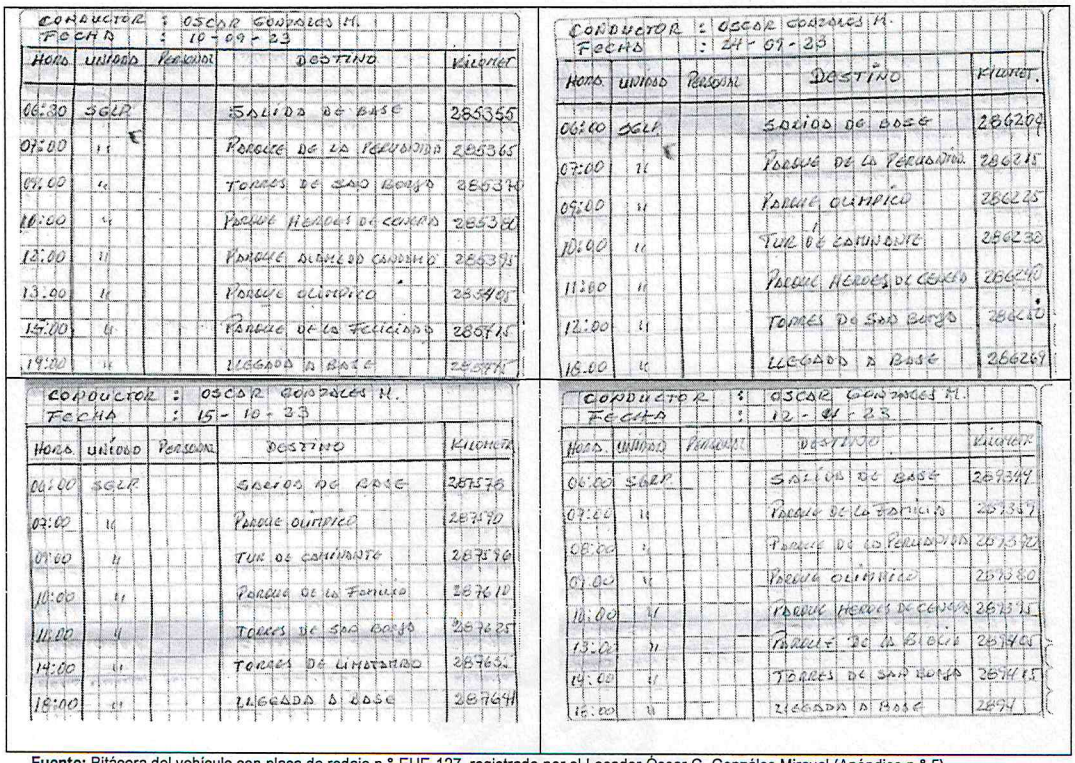


Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 14).
Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, lo informado por Rutas de Lima revelaría que el señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, locador de la Subgerencia de Limpieza Pública, utilizó la unidad vehicular con Placa de Rodaje EUE-127 para trasladarse fuera del distrito, en días no laborables, ya que las seis (6) salidas por el peaje del sur fueron fines de semana; pese a ello, en la bitácora del vehículo obra el registro no acorde a la realidad, del señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, en razón a que reportó haber realizado labores y actividades de la Subgerencia de Limpieza Pública dentro del distrito en esos mismos días, tal como se revela en las imágenes seguidas:

Imagen n.° 6
Cuaderno - Bitácora del vehículo con placa de rodaje n.° EUE-127





CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 10-09-23

HORA	UNIDAD	PERSONAL	DESTINO	KILOMET.
06:30	SGLP		SALIDA DE BASE	285355
07:00	"		PARQUE DE LA PERUANIDAD	285365
09:00	"		TORRES DE SAN BORJA	285370
10:00	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	285380
12:00	"		PARQUE ARAMBURU Y SALINAS	285395
13:00	"		PARQUE OLIMPICO	285405
15:00	"		PARQUE DE LA FELICIDAD	285415
19:00	"		LLEGADA A BASE	285426

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 24-09-23

HORA	UNIDAD	PERSONAL	DESTINO	KILOMET.
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	286209
07:00	"		PARQUE DE LA PERUANIDAD	286215
09:00	"		PARQUE OLIMPICO	286225
10:00	"		TUR DE CAMINANTE	286230
11:30	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	286240
12:00	"		TORRES DE SAN BORJA	286250
16:00	"		LLEGADA A BASE	286269

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 15-10-23

HORA	UNIDAD	PERSONAL	DESTINO	KILOMET.
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	287570
07:00	"		PARQUE OLIMPICO	287590
09:00	"		TUR DE CAMINANTE	287596
10:00	"		PARQUE DE LA FAMILIA	287610
11:00	"		TORRES DE SAN BORJA	287625
14:00	"		TORRES DE LIMATAMBO	287654
18:00	"		LLEGADA A BASE	287694

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 12-09-23

HORA	UNIDAD	PERSONAL	DESTINO	KILOMET.
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	283394
07:00	"		PARQUE DE LA FAMILIA	283397
08:00	"		PARQUE DE LA PERUANIDAD	283420
09:00	"		PARQUE OLIMPICO	283430
10:00	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	283435
13:00	"		PARQUE DE LA BICICLETA	283460
14:00	"		TORRES DE SAN BORJA	283465
16:00	"		LLEGADA A BASE	2834[illegible]

Fuente: Bitácora del vehículo con placa de rodaje n.° EUE-127, registrado por el Locador Óscar G. Gonzáles Miraval (Apéndice n.° 5).
Elaborado por: Comisión de control

Por consiguiente, los hechos expuestos denotan que el señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, registró en la bitácora del vehículo información carente de veracidad, con la finalidad de ocultar el verdadero uso que en las fechas indicadas le dio al vehículo, toda vez que, acorde a la información proporcionada por Rutas de Lima, queda demostrado que en las fechas señaladas el vehículo se encontraba fuera del distrito de San Borja, constatándose con ello que el citado locador utilizó indebidamente el vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127 recorriendo 485 Km para fines ajenos al servicio de la Municipalidad de San Borja, sumado al hecho que en los referidos seis (6) días dejó de prestar el servicio de supervisor de trabajo de campo, que tenía a su cargo dicho locador; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 4
Ubicación del vehículo según Rutas de Lima y según lo registrado en la bitácora del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127

Ubicación del vehículo										
N.°	Día y fecha	Según: Rutas de Lima - Peaje Sur		Según: Cuaderno de Bitácora Municipal						
		Hora	Ubicación	Hora	Destino	Unidad	Conductor	km	Tramo	Kms.
1	Domingo 6 de agosto de 2023	08:30 a.m.	Panamericana Sur Km 19.8 Villa El Salvador*	06:20 a.m.	Salida de base	SLP	Oscar Gonzales M.	283,476		87
				09:00 a.m.	Tour del Caminante			283,480	4	
				11:00 a.m.	Parque Olímpico			283,490	10	
				12:00 p.m.	Parque Aramburú y Salinas			283,505	15	
				02:00 p.m.	Local Municipal			283,515	10	
				07:00 p.m.	Polideportivo Rosa Toro			283,530	15	
				10:00 p.m.	Llegada a base			283,563	33	
2	Sábado 12 de agosto de 2023.	07:46 a.m.		06:45 a.m.	Salida - Base	UIPGAS	Oscar Gonzales M.	283,893		97
				08:20 a.m.	Poli Dptivo. Tenis			283,915	22	
				09:41 a.m.	Parque Castilla			283,933	18	
				11:38 a.m.	Torres de San Borja			283,971	38	
				12:33 p.m.	S. Norte / Aviación			283,985	14	
				02:15 p.m.	Base			283,990	5	
3				06:30 a.m.	Salida de Base	SGLP		285,445		71

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFATURA – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN – V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO – V°B°

Ubicación del vehículo										
N.°	Día y fecha	Según: Rutas de Lima - Peaje Sur		Según: Cuaderno de Bitácora Municipal						
		Hora	Ubicación	Hora	Destino	Unidad	Conductor	km	Tramo	Kms.
	Domingo 10 de setiembre de 2023	09:36 a.m.		07:00 a.m.	Parque de la Peruanidad		Oscar Gonzales M.	285,450	5	
				09:00 a.m.	Torres de San Borja			285,458	8	
				10:00 a.m.	Parque Héroes de Cenepa			285,468	10	
				12:00 p.m.	Parque Alameda Candamo			285,478	10	
				01:00 p.m.	Parque Olímpico			285,490	12	
				03:00 p.m.	Parque de la Felicidad			285,505	15	
				07:00 p.m.	Llegada base			285,516	11	
4	Domingo 24 de setiembre de 2023	11:55 a.m.		06:00 a.m.	Salida de base	SGLP	Oscar Gonzales M.	286,204		65
				07:00 a.m.	Parque de la Peruanidad			286,215	11	
				09:00 a.m.	Parque Olímpico			286,225	10	
				10:00 a.m.	Tour del Caminante			286,230	5	
				11:00 a.m.	Parque Héroes de Cenepa			286,240	10	
				02:00 p.m.	Torres de San Borja			286,250	10	
				06:00 p.m.	Llegada a base			286,269	19	
5	Domingo 15 de octubre de 2023	01:47 p.m.		06:00 a.m.	Salida de base	SGLP	Oscar Gonzales M.	287,578		86
				07:00 a.m.	Parque Olímpico			287,590	12	
				09:00 a.m.	Tour del Caminante			287,596	6	
				10:00 a.m.	Parque de la Familia			287,610	14	
				11:00 a.m.	Torres de San Borja			287,625	15	
				02:00 p.m.	Torres de Limatambo			287,635	10	
				06:00 p.m.	Llegada a base			287,664	29	
6	Domingo 12 de noviembre de 2023	11:34 a.m.		06:00 a.m.	Salida de base	SGLP	Oscar Gonzales M.	289,349		79
				07:00 a.m.	Parque de la Familia			289,359	10	
				08:00 a.m.	Parque de la Peruanidad			289,370	11	
				09:00 a.m.	Parque Olímpico			289,380	10	
				10:00 a.m.	Parque Héroes de Cenepa			289,395	15	
				01:00 p.m.	Parque de la Biblia			289,405	10	
				02:00 p.m.	Torres de San Borja			289,415	10	
				06:00 p.m.	Llegada a base			289,428	13	
										485

Fuente: Bitácora del vehículo con placa de rodaje n.° EUE-127, registrado por el Locador Óscar G. Gonzáles Miraval (Apéndice n.° 5) y Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024 (Apéndice n.° 14).
Elaborado por: Comisión de control

Cabe resaltar que, acorde a lo establecido en la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01[18] - *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, es la Oficina de Control Patrimonial quien genera la Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales, conforme al Anexo n.° 04, con la finalidad de efectuar el control de los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de la comisión de servicios u otros.

En ese sentido, el señor Johan Jesús Boza Olivera, contratado[19] para el servicio de supervisión y asistencia técnica, no tenía contemplado dentro de sus actividades asignar unidades vehiculares por periodos indefinidos, en todo caso, lo debería haber hecho a través de la emisión del formato para la asignación de vehículos 2023; sin embargo, sí tenía como actividad supervisar el funcionamiento y la ejecución de las actividades diarias de la flota de transporte a su cargo, velando por el cumplimiento de los tiempos, así como cumplir con las normas, políticas, procedimiento, reglamentos internos, de seguridad y otros estándares asociados, actividades que no ejecutó a cabalidad.

En ese sentido, se inobservó el marco normativo que a continuación se detalla:

[18] Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01
[19] A través de orden de servicio n.° 0000730 de 19 de junio de 2023.

- **TUO de la Ley n.° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificatorias, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 10 de julio de 2019.**

 "Artículo 28.- Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad
 Las entidades a las cuales se hace referencia en el artículo 8 de la presente Ley, ***deben otorgar un eficiente uso y aprovechamiento económico y/o social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración****, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y* ***atendiendo a los fines y objetivos institucionales****.*

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de agosto de 2002.**
 "[...]
 CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y DEBERES ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

 Artículo 7.- Deberes de la Función Pública El servidor público tiene los siguientes deberes:
 1. *Neutralidad Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.*
 [...]
 6. *Responsabilidad Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública.*
 [...]"

- **Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 - Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de diciembre de 2021.**

 Artículo 26.- Alcance
 26.1 *La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.*

 Artículo 28.- Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales para desarrollo de actividades en la sede institucional
 28.2 Los bienes muebles patrimoniales de uso común son asignados en uso al jefe del órgano o unidad orgánica o al que éste determine como responsable de los mismos, conforme al Anexo N° 03.
 28.3 Los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de comisiones de servicios u otros, quedan bajo responsabilidad de quien los recibe, siendo su obligación utilizarlos correctamente, además de velar por su conservación, sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.

 Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario
 Son obligaciones y responsabilidades del usuario:
 a) Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de *sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o* ***permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.***

Los hechos expuestos ocasionaron perjuicio a la Municipalidad Distrital de San Borja, por el desgaste de los componentes del vehículo, así como por el pago que tuvo que asumir la entidad por el combustible consumido, además del riesgo de accidente o choque que pudiera haber ocurrido durante el extenso y reiterado recorrido del vehículo Nissan TIIDA de placa de rodaje EUE-127, derivado de su uso irregular, incluso en zonas y distritos lejanos del de San Borja.

✓ **Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares**

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones sin documentar, conforme al **Apéndice n.° 1** del Informe de Control Específico.

✓ **Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos.**

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, forman parte del **Apéndice n.° 18** del Informe de Control Específico.

1. Señor **Óscar Gonzalo Gonzales Miraval**, identificado con DNI n.° 09994625, por el servicio de Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general[20], periodo del 14 de febrero de 2023 al 16 de enero de 2024, se le notificó el Pliego de Hechos con la cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC2695-SCE-UV, cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/2695-02-002 y cargo **(Apéndice n.° 16)**. No presentó sus comentarios y/o aclaraciones.

 Los hechos atribuidos al señor Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, y presunta responsabilidad penal, por:

 Por haber utilizado el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127**, sin contar con la debida autorización y/o asignación de parte del Subgerente de Limpieza Pública, responsable directo de supervisar sus servicios a efectuar, además, lo hizo pese a que en sus Términos de Referencia - TDR adjuntos a las órdenes de servicio, con las cuales fue contratado, no se establecía en ningún extremo, que las labores encargadas requerían del uso de una unidad vehicular.

 De igual forma, por haberse comprobado la utilización en forma indebidamente y de forma reiterativa, hasta en seis (6) ocasiones, del **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** en el periodo comprendido entre el 1 de agosto hasta el 14 de setiembre de 2023, para fines distintos a las tareas encomendadas, lo cual se acredita con la carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024, a través del cual el Apoderado de Rutas de Lima SAC, informó que en los *"[…] reportes de transacciones en los Peajes que se encuentran bajo nuestra administración, si encontramos registro de tránsito solo por la Unidad de Peaje de Villa de la Panamericana Sur. […], se remite el detalle de los registros de tránsito del vehículo con Placa de Rodaje N° EUE-127 […]"*, habiendo recorrido 485 kilómetros, ocasionando desgaste de los componentes del vehículo, consumo de combustible costeado por la Entidad, exponiéndose al riesgo de accidente o choque que pudiera haber ocurrido durante el extenso y reiterado recorrido del vehículo Nissan TIIDA de placa de rodaje EUE-127, derivado de su uso irregular.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

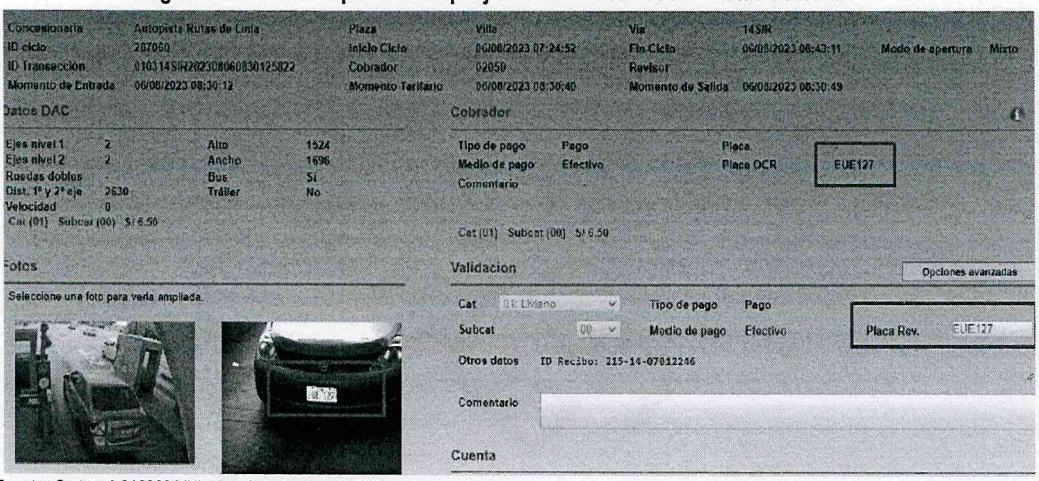
[20] Según ordenes de servicio n.°s 1957 y 2763-2023 de 31 de julio y 10 de octubre de 2023.

Cuadro n.°1
Reporte de transacciones de peaje

Fecha y hora		Tipo comprobante	Comprobante	Placa	Monto	Peaje	Ubicación
domingo, 06 de Agosto de 2023	08:30:49	Boleta	215-14-07012246	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
sábado, 12 de Agosto de 2023	07:46:28	Boleta	216-15-02479680	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 10 de Setiembre de 2023	09:36:55	Boleta	216-15-02498104	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 24 de Setiembre de 2023	11:55:51	Boleta	214-13-07812474	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 15 de Octubre de 2023	13:47:56	Boleta	216-15-02525796	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 12 de Noviembre de 2023	11:34:30	Boleta	215-14-07182980	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador

Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.° 1
Imagen del vehículo captada en el peaje de Villa El Salvador – Rutas de Lima

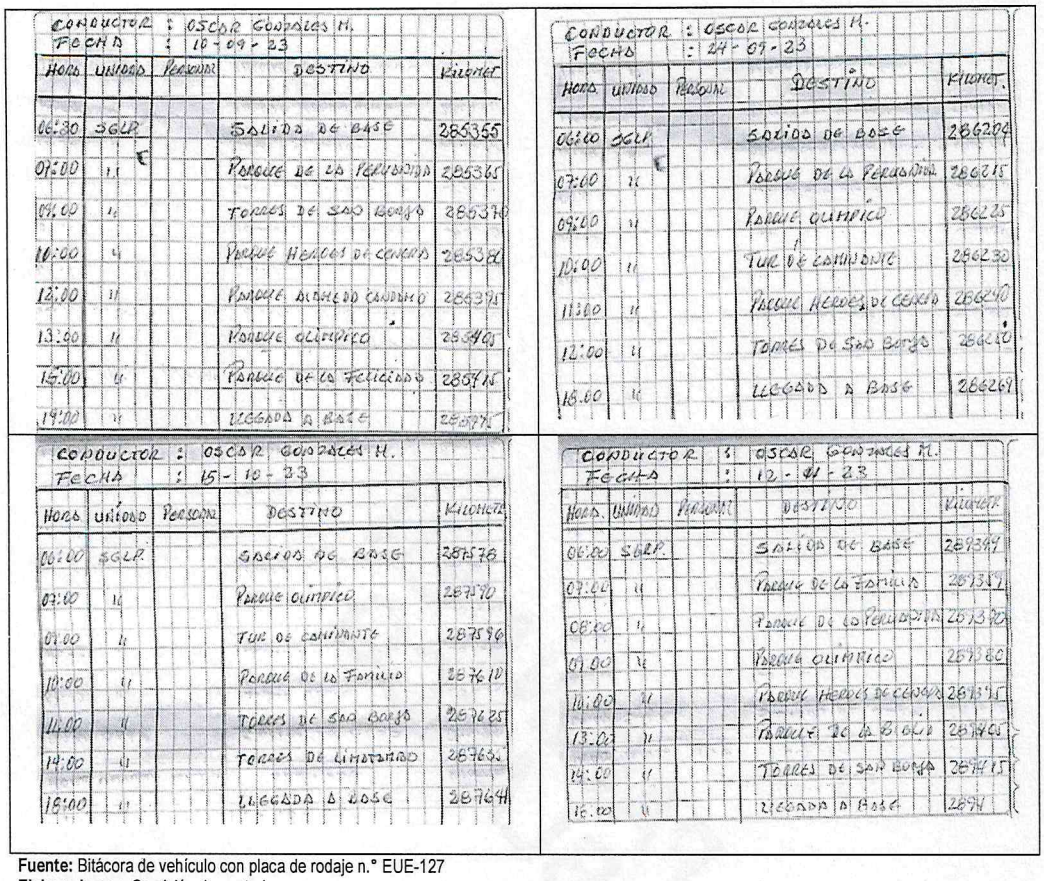


Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, por haber consignado información carente de veracidad en la bitácora del **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** en los mencionados días descritos en el cuadro n.° 1, con la finalidad de ocultar sin reportar el real y verdadero uso que en las indicadas fechas le dio al vehículo, dejando de prestar el servicio de supervisor de trabajo de campo durante esos seis (6) días, toda vez que queda evidenciado que el vehículo se encontraba fuera del distrito de San Borja, en zona bien alejada.

Imagen n.° 2
Cuaderno - Bitácora de vehículo con placa de rodaje n.° EUE-127





CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 10-09-23

HORA	UNIDAD	PERSONA	DESTINO	KILOMETRAJE
06:30	SGLP		SALIDA DE BASE	285355
07:00	"		PARQUE DE LA FERIA	285365
09:00	"		TORRES DE SAN BORJA	285370
10:00	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	285381
12:00	"		PARQUE ALMIRANTE GRAU	285395
13:30	"		PARQUE OLIMPICO	285405
15:00	"		PARQUE DE LA FELICIDAD	285416
19:00	"		LLEGADA A BASE	285426

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 24-09-23

HORA	UNIDAD	PERSONA	DESTINO	KILOMETRAJE
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	286204
07:00	"		PARQUE DE LA FERIA	286215
09:00	"		PARQUE OLIMPICO	286225
10:00	"		TUR DE CAMINANTE	286230
11:00	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	286240
12:00	"		TORRES DE SAN BORJA	286240
16:00	"		LLEGADA A BASE	286269

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 15-10-23

HORA	UNIDAD	PERSONA	DESTINO	KILOMETRAJE
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	287576
07:00	"		PARQUE OLIMPICO	287590
09:00	"		TUR DE CAMINANTE	287596
10:00	"		PARQUE DE LA FAMILIA	287610
11:00	"		TORRES DE SAN BORJA	287625
14:00	"		TORRES DE LIMATAMBO	287650
16:00	"		LLEGADA A BASE	287644

CONDUCTOR : OSCAR GONZALES M.
FECHA : 12-11-23

HORA	UNIDAD	PERSONA	DESTINO	KILOMETRAJE
06:00	SGLP		SALIDA DE BASE	289349
07:00	"		PARQUE DE LA FAMILIA	289361
08:00	"		PARQUE DE LA FERIA	289390
09:00	"		PARQUE OLIMPICO	289380
10:00	"		PARQUE HEROES DE CENEPA	289395
13:00	"		PARQUE DE LA FELICIDAD	289405
14:00	"		TORRES DE SAN BORJA	289415
16:00	"		LLEGADA A BASE	289424

Fuente: Bitácora de vehículo con placa de rodaje n.° EUE-127
Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, por haber dispuesto el uso discrecional del vehículo, cediéndole el uso a otros cinco (5) servidores distintos de manera informal, sin documento de entrega ni el debido sustento o justificación, tal como se acredita en la Carta n.° 0001-2024-CCOH, Carta n.° 0001-2024-ART, ambas de 30 de enero de 2024 y Carta n.° 0001-2024-JMA, Carta n.° 0001-2024-EPM , Carta n.° 0001-2024-HMC de 31 de enero de 2024, en las cuales todos señalan que el vehículos les fue asignado por su persona, pese a ello tampoco reportó dicha información en la bitácora del vehículo.

En ese sentido, el locador inobservó el Art. 28° "*Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad*", del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley n.° 29151 *"Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"*, aprobado con Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA y sus modificatorias; el Art. 30° *"De las obligaciones y responsabilidades del usuario"*, en su literal a) "*Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.*", de la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada con Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01; y el Art. 7° *"Deberes de la Función Pública"*, numeral 6. *Responsabilidad*[21] de la Ley

[1] Orden de servicio 2763 de 10 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 4)**

[21] Es de mencionar que en este Art. 7° se encuentran entre otros, los numerales 2. Transparencia, y 5. Uso adecuado de los Bienes del Estado, que literalmente dispone "(...) debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.", y, en este mismo Capítulo II, está el Art. 6° "Principios de la Función Pública", con siete (7) principios bajo los cuales, el servidor público debe actuar, destacando entre ellos los numerales 1. Respeto, "Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, (...)", 2. Probidad, "Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o

n.° 27815 *"Ley del Código de Ética de la Función Pública"* y sus modificatorias, en su Capítulo II *"Principios y deberes éticos del servidor público"*.

2. Señor **Johan Jesús Boza Olivera**, identificado con DNI n.° 44335611, por el servicio de supervisión y asistencia técnica[22] de la Oficina de Abastecimiento, por el periodo de 19 de junio al 17 de octubre de 2023, se le notificó el Pliego de Hechos con cédula de notificación n.° 003-2024-CG/OC2695-SCE-UV, cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-CG/2695-02-002 y cargo **(Apéndice n.° 17)**, y presentó comentarios o aclaraciones mediante informe n.° 015-2024-MSB-GM-GGS-SECTD R-JJBO de 20 de mayo de 2024, en dos (2) folios.

 Los hechos atribuidos al señor Johan Jesús Boza Olivera, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, y presunta responsabilidad penal, por:

 Por haberle asignado el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127**, al locador Oscar Gonzalo Gonzales Miraval, contratado por la Subgerencia de Limpieza Pública como Supervisor de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general, sin contar con requerimiento de esta Subgerencia, ni tener autorización de área alguna de la Oficina de Abastecimiento; permitiéndole su uso en forma permanente en el periodo del 1 de agosto de 2023 hasta el 17 de octubre de 2023, fecha en la que desempeñó el servicio de supervisión y asistencia técnica.

 Asimismo, por no haber controlado el uso que el locador le dio al **vehículo**, ni haberlo reportado al Subgerente de Limpieza Pública ni a Servicios Generales y/o a la Oficina de Abastecimiento, lo que permitió que el locador Sr. Oscar Gonzalo Gonzales Miraval lo utilice indebidamente en el periodo comprendido entre el 1 de agosto hasta el 14 de setiembre de 2023, para fines distintos a las tareas encomendadas, lo cual se acredita con la carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024, a través del cual el Apoderado de Rutas de Lima SAC, informó que en los *"[…] reportes de transacciones en los Peajes que se encuentran bajo nuestra administración, si encontramos registro de tránsito solo por la Unidad de Peaje de Villa de la Panamericana Sur. […], se remite el detalle de los registros de tránsito del vehículo con Placa de Rodaje N° EUE-127 […]"*.

Cuadro n.°1
Reporte de transacciones de peaje

Fecha y hora		Tipo comprobante	Comprobante	Placa	Monto	Peaje	Ubicación
domingo, 06 de Agosto de 2023	08:30:49	Boleta	215-14-07012246	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
sábado, 12 de Agosto de 2023	07:46:28	Boleta	216-15-02479680	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 10 de Setiembre de 2023	09:36:55	Boleta	216-15-02498104	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 24 de Setiembre de 2023	11:55:51	Boleta	214-13-07812474	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 15 de Octubre de 2023	13:47:56	Boleta	216-15-02525796	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador
domingo, 12 de Noviembre de 2023	11:34:30	Boleta	215-14-07182980	EUE127	6.50	Villa	Panamericana Sur KM. 19.8 - Villa El Salvador

Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

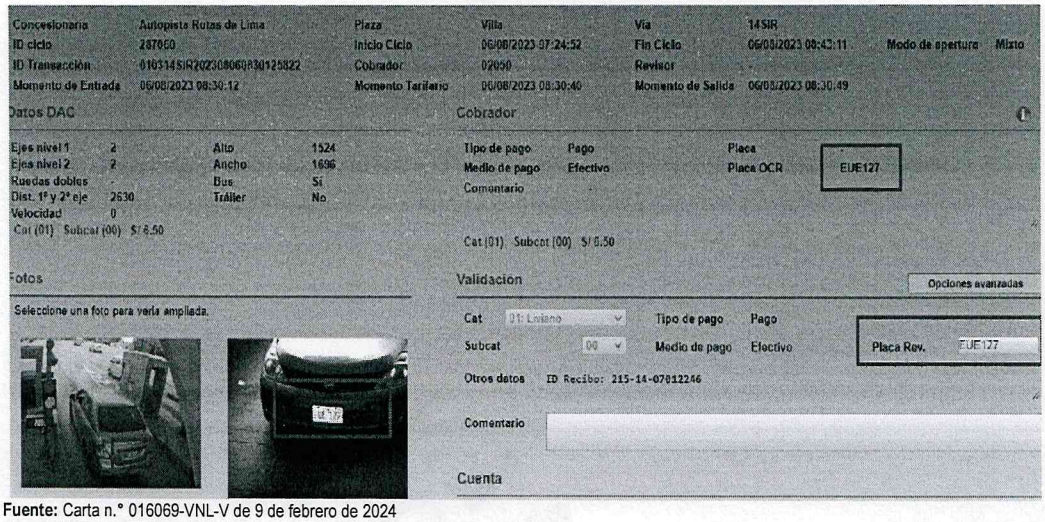
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN VºBº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO VºBº

por interpósita persona.", y 5. Veracidad, "Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución (...) y contribuye al esclarecimiento de los hechos.".
[22] Orden de servicio n.° 000730 de 19 de junio de 2023

Imagen n.° 1
Imagen del vehículo captada en el peaje de Villa El Salvador – Rutas de Lima



Fuente: Carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Por haber asignado el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127**, al locador Óscar Gonzalo Gonzales Miraval, sin que haya ningún requerimiento ni autorización de la Subgerencia de Limpieza Pública y/o de Servicios Generales o de la Oficina de Abastecimiento, tal como se indicó en el informe[23] n.° D000015-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 19 de enero de 2024, emitido por el señor Carlos Herrera Erazo, al cual adjuntó el "*Formato para asignación de vehículos 2023*", en el que se observa que el señor Johan Boza Olivera asignó el **vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127** al locador, señor **Óscar Gonzalo Gonzales Miraval**, pese a que en su contrato[24] por el servicio de supervisión y asistencia técnica, no tenía contemplado dentro de sus actividades asignar unidades vehiculares por periodos indefinidos.

En ese sentido, el mencionado locador inobservó el Art. 28° "*Aprovechamiento de los bienes estatales y de la asunción de titularidad*", del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley n.° 29151 *"Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"*, aprobado con Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA y sus modificatorias; la Directiva n.° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, aprobada con Resolución Directoral n.° 0015-2021-EF/54.01, en sus numerales 26.1 "*La asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades.*", del Art. 26° *"Alcance"*, 28.1 *"La OCP asigna en uso los bienes muebles patrimoniales al usuario, quien suscribe la Ficha de Asignación en Uso y Devolución de Bienes Muebles Patrimoniales, (...)"*, 28.2 "*Los bienes muebles patrimoniales de uso común son asignados en uso al jefe del órgano o unidad orgánica o al que éste determine como responsable de los mismos, (...)*", 28.3 *"Los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de comisiones de servicios u otros, quedan bajo responsabilidad de quien los recibe, siendo su obligación utilizarlos correctamente, (...)"*, y 28.4 *"Para el control de los bienes muebles patrimoniales entregados provisionalmente para el cumplimiento de la comisión de servicios u otros, la OCP genera la Orden de Salida, Reingreso y Desplazamiento Interno de Bienes Muebles Patrimoniales, (...)"*, del Art. 28° *"Asignación en uso de bienes muebles patrimoniales para desarrollo de actividades en la sede institucional"*, así como el literal a) "*Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran*

[23] Remitido adjunto al oficio n.° D000018-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 23 de enero de 2024
[24] A través de orden de servicio n.° 0000730 de 19 de junio de 2023.

sido específicamente destinados.”, del Art. 30° *“De las obligaciones y responsabilidades del usuario”*.

Asimismo, incumplió la Ley n.° 27815 *“Ley del Código de Ética de la Función Pública”* y sus modificatorias, en su Capítulo II *“Principios y deberes éticos del servidor público”*, Art. 7° *“Deberes de la Función Pública”*, numeral 6. *Responsabilidad*[25].

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad “LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHÍCULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHÍCULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE”, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.”

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad “LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHÍCULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHÍCULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE”, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.”

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de San Borja, se formulan las conclusiones siguientes:

“LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHÍCULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD

[25] Es de mencionar que en este Art. 7° se encuentran entre otros, los numerales 2. Transparencia, y 5. Uso adecuado de los Bienes del Estado, que literalmente dispone “(...) debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.”, y, en este mismo Capítulo II, está el Art. 6° “Principios de la Función Pública”, con siete (7) principios bajo los cuales, el servidor público debe actuar, destacando entre ellos los numerales 1. Respeto, “Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, (...)”, 2. Probidad, “Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.”, y 5. Veracidad, “Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución (...) y contribuye al esclarecimiento de los hechos.”.

ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHÍCULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE". **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

✓ Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Borja comprendidos en los hechos irregulares "LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHÍCULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHÍCULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE" del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.

✓ Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la irregularidad

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal

Apéndice n.° 4 : Copias certificadas de:

- Orden de servicio n.° 0001248 de 14 de febrero de 2023, Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9), Informe n.° 01-2023-OGGM de 20 de febrero de 2023, y Conformidad n.° 0094-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 20 de febrero de 2023.

- Orden de Servicio n.° 0001675 de 9 de marzo de 2023 Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9), Informe n.° 01-2023-OGGM de 20 de marzo de 2023, Conformidad n.° 0127-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 20 de marzo de 2023 (primer entregable); Informe n.° 02-2023-OGGM de 18 de abril de 2023, Conformidad n.° 217-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 18 de abril de 2023 (segundo entregable).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

- Orden de Servicio n.° 0000237 de 19 de mayo de 2023, Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9), Informe n.° 01-2023-OGGM de 24 de mayo de 2023, Conformidad n.° 330-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 24 de mayo de 2023.

- Orden de Servicio n.° 0000970 de 27 de junio de 2023, Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9), Informe n.° 01-2023-OGGM de 30 de junio de 2023, Conformidad n.° 404-2023-MSB-GM-GMAS-ULPGA de 30 de junio de 2023 (primer entregable); Informe n.° 02-2023-OGGM de 19 de julio 2023, Conformidad n.° 028-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 19 de julio 2023 (segundo entregable).

- Orden de Servicio n.° 0001957 de 31 de julio de 2023, Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9), Informe n.° 01-2023-OGGM de 18 de agosto de 2023, Conformidad n.° 0180-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 18 de agosto de 2023 (primer entregable); Informe n.° 02-2023-OGGM de 19 de setiembre de 2023, Conformidad n.° 0276-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 19 de setiembre de 2023 (segundo entregable).

- Orden de Servicio n.° 0002763 de 10 de octubre de 2023, Términos de Referencia (Anexo n.° 8), Formato de propuesta de profesional para la contratación de locación de servicios (Anexo n.° 9); Informe n.° 01-2023-OGGM de 23 de octubre de 2023, Conformidad n.° 0380-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 23 de octubre de 2023 (primer entregable); Informe n.° 02-2023-OGGM de 16 de noviembre de 2023, Conformidad n.° 0374-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 16 de noviembre de 2023 (segundo entregable) e Informe n.° 03-2023-OGGM de 14 de diciembre de 2023, Conformidad n.° 0374-2023-MSB-GM-GGA-SLP de 14 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 5 : Copia fedateada de cuaderno de bitácora individual del vehículo Nissan Tiida de placa EUE-127, folio del 4 de enero de 2023 y folios del periodo 1 de agosto de 2023 al 16 de enero de 2024.

Apéndice n.° 6 :
- Copia simple de oficio n.° D000018-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 23 de enero de 2024.
- Copia simple de informe n.° D000015-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 19 de enero de 2024 con firma digital.
- Copia fedateada de "*Formato para asignación de vehículos 2023*" de 15 de setiembre de 2023, formato "*Asignación de bienes patrimoniales por usuario final*" de 15 de setiembre de 2023 y Anexo n.° 03.

Apéndice n.° 7 : Copia simple de oficio n.° 002-2024-CG/OC2695-UV de 6 de mayo de 2024, con firma digital.

Apéndice n.° 8 :
- Copia simple de oficio n.° D000120-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 9 de mayo de 2024, con firma digital.
- Copia simple de informe n.° D000970-2024-MSB-GM-OGAF-OA-VNC de 9 de mayo de 2024, con firma digital.
- Copia certificada de memorando n.° 602-2022-MSNB-GM-GSH-USC de

16 de setiembre de 2022.
- Copia simple de informe n.° D000129-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 9 de mayo de 2024, con firma digital.
- Copia fedateada de reporte "Asignación de bienes patrimoniales por persona" de 14 de agosto de 2023 y anexos.

Apéndice n.° 9 : - Copia simple de oficio n.° 000012-2024-C/OC2695 de 11 de enero de 2024 con firma digital.
- Copia certificada de oficio n.° 0001-2024-MSB-GM-GGA de 15 de enero de 2024.
- Copia simple de informe D000027-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 15 de enero de 2024, con firma digital y anexos visados.

Apéndice n.° 10 : - Copia simple de oficio n.° D000047-2024-MSB-GM-OGAF-OA de 20 de febrero de 2024, con firma digital.
- Copia simple de informe n.° D000039-2024-MSB-GM-OGAF-OA-CHE de 16 de febrero de 2024 con firma digital y anexos en copia certificadas.

Apéndice n.° 11 : - Copia simple de oficio n.° 000065-2024-CG/OC2695 de 12 de febrero de 2024, con firma digital.
- Copia simple de documento sin nombre ni número de 14 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 12 : - Copia simple de oficio n.° 000020-2024-CG/OC2695 de 16 de enero de 2024 con firma digital.
- Copia simple de oficio n.° D000004-2024-MSB-GM-GGA-SGLP de 17 de enero de 2024 con firma digital.

Apéndice n.° 13 : - Copia simple de carta n.° 0001-2024-CCOH de 30 de enero de 2024.
- Copia simple de carta n.° 0001-2024-ART de 30 de enero de 2024.
- Copia simple de carta n.° 0001-2024-JMA de 31 de enero de 2024.
- Copia simple de carta n.° 0001-2024-EPM de 31 de enero de 2024.
- Copia simple de carta n.° 0001-2024-HMC de 31 de enero de 2024.

Apéndice n.° 14 : - Copia simple de oficio n.° 000062-2024-CG/OC2695 de 7 de febrero de 2024, con firma digital.
- Copia simpe de carta n.° 016069-VNL-V de 9 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 15 : Copia certificada de Vales n.°s 161973, 162316, 162629, 162958, 163430, 163748 y 166067 de 8, 13, 18, 22, 29 de Setiembre, 4 de octubre y 8 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 16 : - Copia simple de orden de servicio n.° 00001957 de 31 de julio de 2023.
- Copia simple de orden de servicio n.° 00002763 de 10 de octubre de 2023.
- Copia simple de orden de servicio n.° 0000045 de 29 de enero de 2024.
- Copia simple de cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC2695-SCE-UV de 15 de mayo de 2024, con firma digital.
- Copia simple de cédula de notificación electrónica n.° 00000002-2024-CG/2695-02-002 y cargo.

Apéndice n.° 17 : - Copia simple de orden de servicio n.° 1182 de 10 de febrero de 2023.
- Copia certificada de orden de servicio n.° 000730 de 19 de junio de 2023.
- Copia simple de cédula de notificación n.° 002-2024-CG/OC2695-SCE-UV de 15 de mayo de 2024, confirma digital.
- Copia simple de cédula de notificación electrónica n.° 00000003-2024-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

CG/2695-02-002 y cargo.
- Copia certificada de correo electrónico de 20 de mayo de 2024, y comentarios y aclaraciones presentados.
- Copia certificada de informe n.° 15-2024-MSB-GM-GGS-SECTDR-JJBO de 20 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 18 : Evaluación de comentarios

San Borja, 11 junio de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

Raúl Armando Velásquez Temoche
Supervisor de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

Viviana V. Mondragón Palomino
Jefa de la Comisión de Control

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

Rafael García Mendoza
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Borja, 11 junio de 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFATURA

Rosa Eumelia Milla Tárraga
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Borja

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
JEFE DE COMISIÓN
V°B°

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N.° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 011-2024-2-2695-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	LOCADOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, ASIGNÓ IRREGULARMENTE UN VEHICULO DE LA ENTIDAD A LOCADOR DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA, PESE A NO TENER AUTORIZACIÓN NI COMPETENCIA, DANDO LUGAR AL USO INDEBIDO HASTA EN SEIS OPORTUNIDADES, AFECTANDO LA EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, GENERANDO PERJUICIO EN EL DESGASTE DEL VEHICULO Y PAGO DEL COMBUSTIBLE POR UN RECORRIDO DE CASI 500 KILOMETROS, EN DESMEDRO DE LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD, CONTRAVINIENDO ASÍ LA NORMATIVA VIGENTE.	Óscar Gonzalo Gonzales Miraval	09994625	Supervisión de trabajo de campo - Limpieza de calle - Supervisor general	14/02/2023	16/01/2024	Locador	09994625			x	x	
2		Johan Jesús Boza Olivera	44335611	Servicio de supervisión y asistencia técnica	19/06/2023	17/10/2023	Locador	44335611			x	x	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO V°B°

0029

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por MILLA TARRAGA Rosa Eumelia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-06-2024 18:42:38 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

San Borja, 11 de Junio de 2024

OFICIO N° 000215-2024-CG/OC2695

Señor:
Marco Antonio Alvaréz Vargas
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de San Borja
Av. Joaquín Madrid n.° 200
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Remite el Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2695-SCE

Referencia :
a) Oficio n.° 000141-2024-CG/OC2695 de 15 de abril de 2024
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad relacionada a la "Uso indebido de vehículo de la Municipalidad de San Borja".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, en el marco de la normativa de la referencia b), se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2695-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que este Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por la irregularidad identificada en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rosa Eumelia Milla Tárraga
Jefa del OCI de la Municipalidad de San Borja
Contraloría General de la República

(RMT/yvm)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIJHGCE**

Nro. Emisión: 00463 (2695 - 2024) Elab:(U60604 - 2695)

94 AÑOS 1928 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XIJHGCE**

Firmado digitalmente por MONDRAGON PALOMINO Viviana Veronica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 17:12:04 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000073-2024-CG/2695

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000215-2024-CG/OC2695
EMISOR	:	ROSA EUMELIA MILLA TARRAGA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373741
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	338

Sumilla: Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, en el marco de la normativa de la referencia b), se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2695-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las
acciones adoptadas al respecto.
Asimismo, hacemos de su conocimiento que este Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corr

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000215-2024-OC2695
2. Informe N° 011-2024-2-2695-SCE[F]
3. Apéndice 18[F]
4. Apéndice 17[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **61454HG**

Firmado digitalmente por MONDRAGON PALOMINO Viviana Veronica FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 17:12:04 -05:00

5. Apéndice 16[F]
6. Apéndice 13[F]
7. Apéndice 12[F]
8. Apéndice 11[F]
9. Apéndice 10[F]
10. Apéndice 9[F]
11. Apéndice 8[F]
12. Apéndice 7[F]
13. Apéndice 6[F]
14. Apéndice 5[F]
15. Apéndice 4[F]
16. Apéndice 3[F]
17. Apéndice 2[F]
18. Apéndice 1[F]
19. Apéndice 15[F]
20. Apéndice 14[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **61454HG**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-06-2024 17:10:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000215-2024-CG/OC2695
EMISOR	:	ROSA EUMELIA MILLA TARRAGA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	MARCO ANTONIO ALVAREZ VARGAS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Sumilla:

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, en el marco de la normativa de la referencia b), se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 011-2024-2-2695-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las
acciones adoptadas al respecto.
Asimismo, hacemos de su conocimiento que este Informe de Control Específico ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios o servidores públicos involucrados en las irregularidades y a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corr

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131373741**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000073-2024-CG/2695
2. OFICIO-000215-2024-OC2695
3. Informe N° 011-2024-2-2695-SCE[F]
4. Apéndice 18[F]
5. Apéndice 17[F]
6. Apéndice 16[F]
7. Apéndice 13[F]
8. Apéndice 12[F]
9. Apéndice 11[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65N0E27**

10. Apéndice 10[F]
11. Apéndice 9[F]
12. Apéndice 8[F]
13. Apéndice 7[F]
14. Apéndice 6[F]
15. Apéndice 5[F]
16. Apéndice 4[F]
17. Apéndice 3[F]
18. Apéndice 2[F]
19. Apéndice 1[F]
20. Apéndice 15[F]
21. Apéndice 14[F]

NOTIFICADOR : VIVIANA VERONICA MONDRAGON PALOMINO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **65N0E27**